

(diciembre 30 -)

sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

-----00000-----

El Alcalde Municipal, en uso de la atribución especial que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 3590 de fecha 14 de noviembre de 1949,

D E C R E T A :

Artº 1º.- Calcúlase en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1'989.485.00) el monto de las rentas ordinarias del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1950, según el siguiente pormenor:

AGRUPACION PRIMERA

PARTE PRIMERA

PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS

GRUPO 1º

Bienes y servicios municipales

Num. 1º.-	Arrendamiento de cañadas	\$	300-00
Num. 2º.-	Apertura y arreglo de calles	"	500-00
Num. 3º.-	Producto de la Fábrica de Tubos	"	10.000-00
Num. 4º.-	Producto de la Báscula de la Plaza de Ferias	"	4.000-00
Num. 5º.-	Producido del Cementerio Municipal	"	5.000-00
Num. 6º.-	Producido de la campaña de Dedetización	"	18.000-00
Num. 7º.-	Remanentes de las Empresas e Impuestos de Bucaramanga Pignorados	"	550.000-00
			<u>\$587.800-00</u>

GRUPO 2º

Contribuciones municipales

Num. 8º.-	Impuesto de aseo urbano	"	150.000-00
Num. 9º.-	Intereses del Impuesto anterior	"	1.500-00
Num. 10.-	Impuesto de alumbrado público	"	100.000-00
Num. 11.-	Intereses del impuesto anterior	"	1.000-00
Num. 12.-	Delineación de calles	"	35.000-00
Num. 13.-	Espectáculos públicos	"	25.000-00
Num. 14.-	Rifias de gallos	"	1.000-00
Num. 15.-	Impuesto sobre pólvora	"	200-00
Num. 16.-	Impuesto sobre rifas	"	800-00
Num. 17.-	Impuesto sobre postes, transformadores etc.	"	5.000-00
Num. 18.-	Matrícula de establecimientos comerciales	"	800-00
Num. 19.-	Impuesto sobre billares y boles	"	13.000-00
Num. 20.-	Intereses de la renta anterior	"	130-00
Num. 21.-	Impuesto de cose	"	500-00
Num. 22.-	Impuesto de Almotacén y Sello	"	60.000-00
Num. 23.-	Impuesto sobre avisos	"	5.000-00
Num. 24.-	Impuesto sobre bailes públicos	"	50-00
Num. 25.-	Impuesto sobre ocupación de vías	"	100-00
Num. 26.-	Matrícula de vehículos	"	400-00
Num. 27.-	Circulación de vehículos	"	65.000-00
Num. 28.-	Intereses de la renta anterior	"	620-00
Num. 29.-	Impuesto sobre ocupación del subsuelo	"	300-00
Num. 30.-	Impuesto sobre extracción de arena, piedra, cascajo, etc.	"	1.500-00

Pasan..... \$ 466.900-00 \$587.800-00

	Vienen.....	\$	446.900-00	\$	587.800-00
Num. 31.-	Impuesto de parques y arborización	"	50.000-00		
Num. 32.-	Intereses sobre el impuesto anterior	"	500-00		
Num. 33.-	Carnicería o sombra	"	27.000-00		
Num. 34.-	Degüello de ganado menor	"	12.000-00		
Num. 35.-	Impuesto sobre ventas ambulantes	"	1.000-00		
Num. 36.-	Derechos sobre matrícula de clubes de ventas	"	2.500-00		
Num. 37.-	Impuesto sobre contadores o medidores de luz y agua	"	27.000-00		
Num. 38.-	Impuesto sobre consumo de mercancía extranjera	"	50.000-00	"	636.900-00

GRUPO 32

Otras rentas

Num. 39.-	Producto de rentas no especificadas	"	1.000-00		
Num. 40.-	Por multas	"	3.000-00		
Num. 41.-	Por aprovechamientos	"	1.000-00	"	5.000-00

GRUPO 42

Participaciones

Num. 42.-	Participación en la renta departamental de licores y vinos destilados	"	66.000-00		
Num. 43.-	Participación en la renta departamental de deguello	"	13.500-00		
Num. 44.-	Participación en el producto de la Empresa Telefónica de Santander	"	15.000-00	"	94.500-00

GRUPO 52

Rentas de destinación especial

Num. 45.-	Impuesto sobre traganíqueles (Ac. 18/48)	"	10.000-00		
Num. 46.-	Por cuotas de alcantarillado	"	100.000-00		
Num. 47.-	Intereses de la renta anterior	"	1.000-00		
Num. 48.-	Por cuotas de pavimentación (Contrato con la Cía. de Pavimentación y Trabajos Urbanos Limitada)	"	100.000-00		
Num. 49.-	Por cuotas de pavimentación (Contrato con Juan B. Silva)	"	200.000-00		
Num. 50.-	Por cuotas de pavimentación (Saldo con trato Enrique Londoño)	"	2.300-00		
Num. 51.-	Por ruptura de pavimento	"	5.000-00		
Num. 52.-	Contribución personal de tránsito	"	12.000-00		
Num. 53.-	Intereses de la renta anterior	"	400-00		
Num. 54.-	Por andenes y zonas verdes	"	2.000-00		
Num. 55.-	Intereses de la renta anterior	"	50-00	"	432.750-00

GRUPO 62

Fondo especial para el Cuerpo

Municipal de Bomberos

Num. 56.- Impuesto adicional del 10% creado por Decreto de la Alcaldía N° 106, de fecha 24 de noviembre de 1949, para el fondo especial del Cuerpo Municipal de Bomberos, calculado así:

Por delinación \$ 3.500-00
 Por espectáculos públicos " 2.500-00

Pasan..... \$ 6.000-00

\$1'756.950-00

Vienen	\$ 6.000-00.	\$1'756.950-00
Por postes y transformadores	" 500-00	
Por Billares y bolos	" 1.300-00	
Por Almotacén y Sello	" 6.000-00	
Por avisos	" 500-00	
Por mercancía extranjera	" 5.000-00	
Por industria y comercio	" 24.000-00	
Por arrendamiento de puestos y locales en las Casas de Mercado	" 25.000-00\$	68.300-00\$ 68.300-00

GRUPO 72

Fondo especial-construcción de casas para trabajadores M/pales.

Num. 57.-	Cuotas y cancelación de adjudicaciones de casas del Municipio	" 10.000-00	
Num. 58.-	Cuotas y cancelación por adjudicaciones de casas en el Barrio Popular Modelo	" 12.000-00	
Num. 59.-	5% sobre la suma de \$1'244.700,00, en que se calcula el monto de las entradas que no tienen destinación especial	" 62.235-00\$	84.235-00

GRUPO 82

Fondo especial con destino al Fomento Municipal

Num. 60.-	Uno por mil adicional sobre el avalúo catastral de la propiedad raiz en este Municipio (Decretos Ejecutivos N.ºs. 2473 de 1948 y 609 de 1949) con destino al Fomento Municipal..	\$ 80.000-00\$	80.000-00
-----------	--	----------------	-----------

MONTO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS \$1'989.485-00

Art. 22.- Fijase como monto total de las apropiaciones para gastos ordinarios del Municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1950, en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS -- (1'989.485-00) según el siguiente pormenor:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO 12

Concejo Municipal

Num. 12.-	Para sueldos del personal de la Secretaría del Concejo a \$700.00 m/les.\$	8.400-00
-----------	--	----------

Personería

Num. 22.-	Para sueldos del personal de la Personería a \$ 850.00 mensuales	\$ 10.200-00
-----------	--	--------------

Pasan..... \$ 18.600-00

Vienen \$ 18.600-00

Alcaldía

Num. 32.- Para sueldos y sobresueldos del personal de la Alcaldía a \$ 2.180-00 mensuales " 26.160-00

Inspección de Policía

Num. 42.- Para sueldos del personal de la Inspección de Policía a \$870.00 m/les. " 10.440-00

Dirección de Tránsito

Num. 52.- Para sobresueldos del Director de Tránsito y de los dos Peritos Técnicos de la misma oficina, a \$150.00 mensuales" 1.800-00

CAPITULO II

Gastos varios

Num. 62.- Para servicio postal y telegráfico " 300-00

Num. 72.- Para compra de útiles de escritorio, con destino a las oficinas Municipales 3.000-00

Num. 82.- Para publicación de carteles oficiales 2.500-00

Num. 92.- Para compra y reparación de muebles, con destino a las oficinas municipales 3.000-00

Num. 10.- Para pagar reemplazos de empleados que salgan de vacaciones y para compensaciones de las causadas y no disfrutadas " 10.000-00

Num. 11.- Para pago de bonificaciones a empleados y obreros municipales (Ac.28/46)" 25.000-00

Num. 12.- Para atender al gasto que ocasione el servicio de policía que se contrate con la Nación " 108.000-00

Num. 13.- Para pago del servicio de alumbrado, agua y teléfono " 30.000-00

Num. 14.- Para combustibles, lubricantes, repuestos del automóvil de la Alcaldía y pago de dominicales al chofer " 1.500-00\$ 240.300-00

Num. 15.- Para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno, el 1% sobre la suma de \$ 240.300-00

\$ 2.403-00

SUMA EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

\$ 242.703-00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO III

Tesorería

Num. 16.- Para sueldos del personal de la Tesorería a \$ 3.540.00 mensuales " 42.480-00

Contraloría

Num. 17.- Para sueldos del personal de la Contraloría, a \$ 2.960.00 mensuales " 35.520-00

Sección de Hacienda

Num. 18.- Para sueldos del personal de la Sección de Hacienda a \$ 1.150.00 m/les. " 13.800-00

Pasan.....\$ 91.800-00

Vienen \$ 91.800-00.

Junta Municipal de Aforos

- Num. 19.- Para sueldos del personal de la Junta de Aforos a \$ 730.00 mensuales " 8.760-00
 Num. 20.- Para honorarios de la Junta de Aforos a \$ 10.00 por sesión " 600-00

Fábrica de Tubos

- Num. 21.- Para sueldos del personal de la Fábrica de Tubos y Almacén Municipal a \$ 660.00 mensuales " 7.920-00

CAPITULO IV

Gastos varios

- Num. 22.- Para pagar a la Nación el 10% sobre los recaudos de Predial " 28.000-00
 Num. 23.- Para honorarios del Agente Fiscal en Bogotá " ^{20.00} 20.000-00
 Num. 24.- Para suministro de calzado y overoles a los trabajadores municipales " 5.000-00 \$ 142.100-00
 Num. 25.- Para gastos imprevistos del Departamento de Hacienda, el 1% sobre la suma de \$ 142.100-00 " 1.421-00
 SUMA EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA \$ 143.521-00

N

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
 CAPITULO V

Sueldos

- Num. 26.- Para sueldos del personal de la Sección de Obras Públicas Municipales a \$ 6.210.00 mensuales \$ 74.520-00

CAPITULO VI.

Gastos varios

- Num. 27.- Para entregar a la Sociedad de Mejoras Públicas el monto mensual que se recaude por concepto del impuesto de parques y arborización (Decreto número 121 del 5 de diciembre de 1949-Alcaldía- " 50.500-00
 Num. 28.- Para materiales, reparación y conservación de edificios municipales " 15.000-00
 Num. 29.- 5% del producido de la participación en las ventas de licores, vinos destilados y deguello de ganado mayor, calculado para el año de 1950 en \$ 79.500-00, para caminos " 3.975-00
 Num. 30.- Para jornales y vacaciones de los obreros destinados a la apertura y sostenimiento de calles no pavimentadas " 40.000-00

Pasan.... \$183.995-00

Vienen \$183.995-00 .

Num. 31.-	Para materiales y elementos de conservación de calles no pavimentadas, combustibles, repuestos, reparaciones de los vehículos destinados a estos servicios	"	15.000-00	
Num. 32.-	Para combustibles, lubricantes, repuestos y reparaciones del vehículo que presta sus servicios especialmente al Ingeniero Jefe de la Sección de Obras Públicas	"	1.500-00	
Num. 33.-	Para compra de equipo con destino a la Sección de Obras Públicas Municipales	"	3.000-00	
Num. 34.-	Aporte del Municipio para la obra de la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija	"	100.000-00	
Num. 35.-	Para terminación del Cementerio Moderno Municipal de Bucaramanga	"	60.000-00	\$ 363.495-00
Num. 36.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Obras Públicas el 1% sobre la suma de \$ 209.020-00	"	2.090-20	
SUMA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS				<u>\$365. 585-20</u>

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO VII

Sueldos y becas

Num. 37.-	Para sueldos de siete (7) Profesores de las escuelas nocturnas a \$315.00 mensuales	\$	3.780-00	
Num. 38.-	Para atender al pago de 32 becas a \$ 20.00 cada una, en diez meses o sea un total mensual de \$ 640.00	"	6.400-00	
Num. 39.-	Para atender al pago de dos becas, una en el Conservatorio Nacional de Música y otra en la Academia de Música "Santa Cecilia", que funciona en Bucaramanga a \$70.00 y \$ 40.00 mensuales cada una en diez meses	"	1.100-00	
Num. 40.-	Para la Beca Jorge Eliécer Gaitán (Ac. 28/48) a \$100.00 mensuales en 10 meses	"	1.000-00	
Num. 41.-	Para la Beca Gabriel Turbay (Acuerdo 31 de 1948) a \$100.00 mensuales en diez meses	"	1.000-00	

CAPITULO VIII

Gastos varios

Num. 42.-	Saldo del aporte municipal para la construcción de cuatro escuelas, de cuatro aulas cada una, contratadas con el Fondo de Fomento Municipal	"	7.000-00	
Num. 43.-	Para arrendamientos de locales escolares	"	15.000-00	
Num. 44.-	Para compra de vestidos a escolares pobres	"	2.000-00	
Pasan....				\$ 37.280-00

Vienen \$ 37.280.00

Num. 45.-	Aporte municipal para comedores escolares, siempre que el aporte Nacional y Departamental, anualmente, no sea inferior a	" 2.500-00	
Num. 46.-	Para compra y reparación de muebles con destino a las escuelas municipales	6.000-00	\$ 45.780-00
Num. 47.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Educación Pública, el 1% sobre la suma de \$ 45.780-00		" 457-80
SUMA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA			\$ 46.237-80

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
CAPITULO IX

Cárceles

Num. 48.-	Para sueldos de los Gardianes de la Cárcel de Hombres y sobresueldos del Director de la misma y Celadora de la Cárcel de Mujeres a \$ 500-00 mensuales	6.000-00	
-----------	--	----------	--

CAPITULO X

Gastos varios

Num. 49.-	Para raciones de presos pobres reclusos por cuenta de las autoridades municipales	\$ 4.000-00	\$ 10.000-00
Num. 50.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Justicia, el 1% sobre la suma de \$ 10.000-00		" 100-00

SUMA EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

" 10.100-00

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
CAPITULO XI

Sueldos y jornales

Num. 51.-	Para sueldos del personal de la Sección de Higiene, de la de Aseo, de la Dedetización y Cementerios a \$ 9.336.00 mensuales	\$112.032-00	
Num. 52.-	Para jornales y vacaciones del personal de Sifoneros	" 15.000.00	
Num. 53.-	Para jornales y vacaciones del personal de barrenderos	" 60.000.00	

CAPITULO XII

Gastos varios

Num. 54.-	Para materiales, elementos, lubricantes repuestos y reparaciones de los vehículos del servicio de aseo	" 15.000.00	
Num. 55.-	Aporte municipal para sostenimiento del Hospital y Asilos de la ciudad, conforme a distribución que haga la Junta de Beneficencia de Bucaramanga	" 50.000.00	
Num. 56.-	Auxilio Municipal al Pabellón para Niños Tuberculosos, a \$250.00 mensuales (Acd. 21 de 1949)	" 3.000.00	

Pasan

\$255.032.00

Vienen \$ 255.032.00.

Num. 57.-	Aporte municipal para el sostenimiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil, pagadero por doceavas partes	"	4.000-00	
Num. 58.-	Para conducción de enfermos, cadáveres, suministro de ataúdes y cruces a los indigentes y auxilios de marcha que se remitan a los leprocomios	"	5.000-00	
Num. 59.-	Auxilio al Ex-concejal José A. Ríos y al Ex-empleado municipal Gustavo Meza, reclusos en los leprocomios a \$ 25.00 mensuales cada uno	"	600-00	
Num. 60.-	Para uniformes y blusas de los enfermeros y ayudantes de la Sección Municipal de Higiene	"	200-00	
Num. 61.-	Para gastos de la Sección Municipal de Higiene tales como vacunas, lubricantes, aceite, etc., y compra de un Pich-up	"	12.000-00	\$ 276.832-00
Num. 62.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Higiene y Asistencia Social, el 1% sobre la suma de \$276.832-00	"	2.768-32	
SUMA EL DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL				\$ 279.600-32

DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL
CAPITULO XIII

Num. 63.-	Aporte del Municipio para la Caja de Previsión Social de Trabajadores Municipales, el 7% sobre la suma de \$1'244.700-00 en que se calculan las rentas ordinarias que no tienen destinación especial	\$-	87.129-00	
Num. 64.-	Para reintegrar a Fondos de Habitaciones para Trabajadores, la suma que se tomó de éstos con destino a la Caja de Previsión Social y al pago de la Prima de Navidad de 1949 (Decreto 137 de 21 de diciembre de 1949)	"	50.000-00	
Num. 65.-	Para atender a los gastos de construcción de habitaciones para trabajadores municipales, el 5% sobre la suma de \$1'244.700-00, en que se calcula el monto de las entradas que no tienen destinación especial	"	62.235-00	
Num. 66.-	Para el Fondo de Cultura Popular y Protección Infantil (Ac.31/47)	"	14.000-00	"213.364-00
SUMA EL DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL				\$213.364-00

CAPITULO XIV
FONDOS ESPECIALES

Num. 67.-	Para sueldos y otros gastos de la Dirección Municipal de Deportes (Ac.18 de 1948)	"	10.000-00	
Num. 68.-	Para atender al pago de contratos por construcción de alcantarillado, jornales, materiales y vacaciones de los obreros que el Municipio emplee a su vez en dicha obra	"	100.000-00	
Pasan...\$				110.000-00

Vienen \$ 110.000-00 .

Num. 69.-	Para pavimentación (Contrato con la Cía. de Pavimentación y Trabajos Urbanos Limitada.)	"	95.000-00	
Num. 70.-	Para pavimentación (Contrato con Juan B. Silva	"	190.000-00	
Num. 71.-	Para construcción de sumideros	"	4.000-00	
Num. 72.-	Para reparación de calles pavimentadas	"	6.000-00	
Num. 73.-	Para andenes y zonas verdes	"	2.000-00	
Num. 74.-	Para dotación de la Fábrica de Tubos	"	5.000-00	\$ 412.000-00

CAPITULO XV

Caminos

Num. 75.-	Para apertura y conservación de caminos y compra de herramientas, etc.	"	14.000-00	" 14.000-00
-----------	--	---	-----------	-------------

CAPITULO XVI

Fondo especial para el Cuerpo

Municipal de Bomberos

Num. 76.-	Para constituir el fondo especial con destino al Cuerpo Municipal de Bomberos, (Decreto de la Alcaldía N° 106 de noviembre 24 de 1949)	"	68.300-00	" 68.300-00
-----------	--	---	-----------	-------------

CAPITULO XVII

Construcción de casas para trabajadores municipales

Num. 77.-	Para amortización de cuotas e intereses con el Instituto de Crédito Territorial	"	20.000-00	
Num. 78.-	Para conservación de casas del Barrio Popular Modelo	"	2.000-00	
Num. 79.-	Para construcción de casas que se adjudicarán a trabajadores municipales	"	62.235-00	" 84.235-00

CAPITULO XVIII

Fomento Municipal

Num. 80.-	Para las obras que contrate el Municipio con el Fomento Municipal	"	80.000-00	" 80.000-00
-----------	---	---	-----------	-------------

SUMAN LOS FONDOS ESPECIALES \$ 658.535-00

DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES

CAPITULO XIX

Num. 81.-	Para atender al pago de deudas de vigencias anteriores conforme a reconocimiento que haga la Alcaldía	"	29.838-68	\$ 29.838-68
-----------	---	---	-----------	--------------

SUMA EL DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES \$ 29.838-68

Artº 32.- Calcúlase en la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 309.907-99) el

monto de los ingresos eventuales del Municipio de Bucaramanga durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1950, así:

AGRUPACION SEGUNDA
PARTE PRIMERA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EVENTUALES
GRUPO 42

Auxilios y participaciones

Num. 61.-	Valor de los bonos del empréstito interno del Departamento de Santander, pagados con destino al Cementerio Moderno Municipal	\$	30.000-00
Num. 62.-	Auxilio Departamental para la construcción del Matadero Moderno (Ord. N° 38 de 1943)	"	30.000-00
Num. 63.-	Auxilio Departamental para la construcción de obras de defensa de la ciudad y protección de los barrios Alfonso López, Girardot, Nueva Granada y Chapinero	"	50.000-00
Num. 64.-	2% de participación sobre el impuesto de venta de cervezas (Ord. 31/46)	"	30.000-00
Num. 65.-	Auxilio Nacional para la pavimentación de la ciudad (Ley 13 de 1937)	"	30.000-00
Num. 66.-	Deuda a cargo del Departamento por los siguientes conceptos:		
	Alcantarillado	\$	1.224-80
	Pavimentación	"	13.929-19
	Participación en la renta de deguello desde diciembre de 1946 hasta diciembre de 1949	"	15.367-15
	Participación en la renta de licores y vinos destilados de diciembre de 1946 a diciembre /49	"	109.386-85
		"	139.907-99
		\$	309.907-99
MONTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EVENTUALES			<u>\$309.907-99</u>

Artº 42.- Fíjase como monto total del Presupuesto de Gastos Eventuales para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1950, la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 309.907-99) conforme al siguiente pormenor:

AGRUPACION SEGUNDA
PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS EVENTUALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO XX

Gastos varios

Num. 82.-	Para completar el aporte a la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija, en lo correspondiente a 1949	"	212.705-00
Num. 83.-	Para la obra del Cementerio Moderno	"	30.000-00
Num. 84.-	Para las obras de defensa de los barrios de la ciudad	"	37.202-99
Num. 85.-	Para pavimentación de la ciudad	"	30.000-00
		\$	309.907-99
SUMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS EVENTUALES			<u>\$309.907-99</u>

RESUMEN GENERAL

Rentas:

Bienes y servicios municipales

Ordinarias	\$ 587.800-00	.
Eventuales	0.00	\$ 587.800-00

Contribuciones municipales

Ordinarias	" 636.900-00	
Eventuales	0.00	" 636.900-00

Otras rentas

Ordinarias	" 5.000.00	
Eventuales	0.00	" 5.000.00

Participaciones y auxilios

Ordinarias	" 94.500.00	
Eventuales	" 309.907.99	" 404.407.99

Rentas de Destinación especial

Ordinarias	" 432.750.00	
Eventuales	0.00	" 432.750.00

Fondo especial para el Cuerpo Municipal de Bomberos

Ordinarias	" 68.300.00	
Eventuales	0.00	" 68.300.00

Fondo especial-construcción de casas para trabajadores municipales

Ordinarias	" 84.235.00	
Eventuales	0.00	" 84.235.00

Fondo especial con destino al Fomento Municipal

Ordinarias	" 80.000.00	
Eventuales	0.00	" 80.000.00

Gastos:

Departamento de Gobierno

Apropiaciones ordinarias	" 242.703.00	
id eventuales	0.00	\$ 242.703.00

Departamento de Hacienda

Propiaciones ordinarias	" 143.521.00	
id eventuales	0.00	" 143.521.00

Departamento de Obras Públicas

Apropiaciones ordinarias	" 365.585.00	
id eventuales	" 309.907.99	" 675.493.19

Departamento de Educación Pública

Apropiaciones ordinarias	" 46.237.80	
id eventuales	0.00	" 46.237.80

Departamento de Justicia

Apropiaciones ordinarias	" 10.100.00	
id eventuales	0.00	" 10.100.00

Pasan..... \$2'299.392.99 \$1118.054.99

Vienen

\$2'299.392.99\$1'118.054.99

Departamento de Higiene y

Asistencia Social

Apropiaciones ordinaria
id eventuales

\$ 279.600.00
" 0.00

" 279.600.32

Departamento de Previsión Social

Apropiaciones ordinarias
id eventuales

" 213.364.00
" 0.00

" 213.364.00

Fondos especiales

Apropiaciones ordinarias
id eventuales

" 412.000.00
" 0.00

" 412.000.00

Caminos

Apropiaciones ordinarias
id eventuales

" 14.000.00
" 0.00

" 14.000.00

Fondo especial para el Cuerpo

Municipal de Bomberos

Apropiaciones ordinarias
id eventuales

" 68.300.00
" 0.00

" 68.300.00

Construcción de Casas para tra-
bajadores Municipales

Apropiaciones ordinarias
id eventuales

" 84.235.00
" 0.00

" 84.235.00

Fomento Municipal

Apropiaciones ordinarias
id eventuales

" 80.000.00
" 0.00

" 80.000.00

Departamento de Vigencias

Anteriores

Apropiaciones ordinarias
id eventuales

" 29.838.68
" 0.00

" 29.838.68

SUMAS IGUALES..... \$2'299.392.99\$2'299.392.99

Artº 5º.- El auxilio municipal para el Pabellón de Niños Tuberculosos decretado por Acuerdo número 21 del corriente año y a que se contrae el numeral 56 del Presupuesto, será pagado directamente al Tesorero del Centro Epidemiológico antituberculoso de Bucaramanga. Dicho Tesorero queda obligado a rendir sus cuentas a la Contraloría Municipal y estará sometido en el manejo de fondos y rendición de cuentas a los requisitos que rigen la hacienda pública.

Artº 6º.- Para la ordenación y pago de las cuentas de las escuelas nocturnas, es indispensable que las referidas escuelas funcionen todos los días no feriados, con un número no inferior a veinticinco (25) alumnos y que se cumpla lo dispuesto por el artículo 6º del Acuerdo número 1 de 1948.

Artº 7º.- Para la ejecución del anterior Presupuesto se observarán las normas trazadas por el Acuerdo 39 de 1942, sobre régimen fiscal del Municipio.

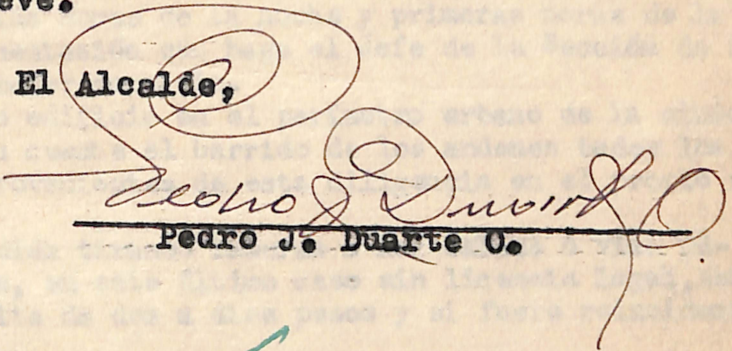
Artº 8º.- Este Decreto regirá desde el 1º de enero de mil novecientos cincuenta y quedan suspendidas todas las disposiciones muni-

cipales que le sean contrarias.

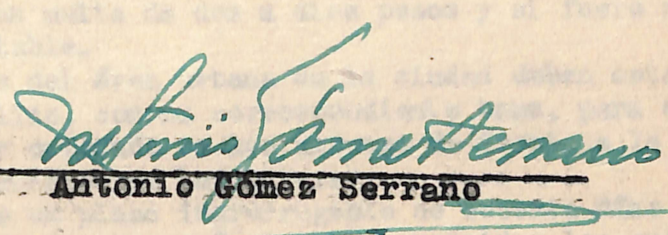
COPIESE Y COMUNIQUESE

Expedido en Bucaramanga, a treinta de diciembre
de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano